



ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-135-CT N° 068 DE 2024 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y ILDA MELISA FALLA MUÑOZ

CONTRATO No.: SGR-135-CT N.º 068 DE 2024.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: ILDA MELISA FALLA MUÑOZ

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N.º 04 DEL 2024 SUSCRITO A RONEL HORACIO ROMERO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO VAUPÉS INNOVADOR BPIN: 2022000100135.

VALOR: SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000).

PLAZO: UN (01) MES.

FECHA DE INICIO: 18 DE ABRIL DE 2024.

FECHA DE TERMINACION: 17 DE MAYO DE 2024.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE ABRIL DE 2024.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, y en calidad de supervisor del contrato **DUBER FABIAN ARDILA BARRIOS**, identificado C.C No 1.125.469.184 de Mitú, y en calidad de contratista **ILDA MELISA FALLA MUÑOZ** con C.C No 1.125.478.377 de Mitú, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **Nº SGR-135-CT Nº068 DE 2024**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 700.000

PRIMER PAGO-VALOR A PAGAR: \$ 700.000

VALOR ADICIÓN: \$ 0

VALOR A LIBERAR: \$



CUMPLIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO: 100 % A SATISFACCIÓN

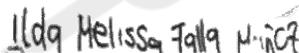
VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1753 DEL 2015

"DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC DE LOS INDEPENDIENTES: Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social."

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
ILDA MELISA FALLA MUÑOZ
C.C N° 1.125.478.377 de Mitú.



DUBER FABIAN ARDILA BARRIOS
C.C No 1.125.469.184 de Mitú
Supervisor.

